

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CORRIGE EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES POR ERRORES Y SE AMPLÍA EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS DEL EXPEDIENTE “ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE AUDITORÍAS DE CERTIFICACIÓN, AUDITORÍAS TÉCNICAS, Y FORMACIÓN Y CONCIENCIACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA CIBERSEGURIDAD”. CONTR2023 934533

ANTECEDENTES

La Memoria sobre la necesidad de modificar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de 11 de enero de 2024 del titular del Servicio de Sistemas de Ciberseguridad de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, proponente de la licitación por procedimiento abierto de la contratación del “ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE AUDITORÍAS DE CERTIFICACIÓN, AUDITORÍAS TÉCNICAS, Y FORMACIÓN Y CONCIENCIACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA CIBERSEGURIDAD”, expediente CONTR2023 934533, hace constar la necesidad de hacer una corrección del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado el día 26 de diciembre de 2023 y publicado en la plataforma de contratación de la Agencia Digital de Andalucía el día 29 de diciembre de 2023.

Las correcciones que afectan al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se han puesto de manifiesto en el transcurso de proporcionar información adicional como respuesta a las consultas de los interesados en la licitación.

Por ello, se encuentra conveniente y necesaria la ampliación del plazo de presentación de ofertas en aras a garantizar el acceso a la información a todos los interesados, atendiendo a la complejidad del acuerdo marco y a facilitar el tiempo que razonablemente pueda ser necesario para la elaboración de dichas ofertas y su presentación.

RESUELVO

PRIMERO.- Sustituir, por detección de errores, el párrafo que a continuación se expone del Anexo VIII, CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN, apartado “Criterio 1” (Organización del trabajo. Descripción y cálculo de la puntuación), (página 78 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

Donde dice:

“Sobre esta memoria se valorarán seis criterios, correspondientes a los epígrafes principales:

1. Modelo general de prestación del servicio. Se valorará con un máximo de 5 puntos.
2. Modelo de gestión, dirección y coordinación. Se valorará con un máximo de 5 puntos.
3. Metodología de trabajo. Se valorará con un máximo de 5 puntos.
4. Descripción y detalle de otras actividades propuestas en el ámbito objeto del lote. Se valorará con un máximo de 5 puntos.
5. Descripción de las medidas para controlar la calidad del servicio. Se valorará con un máximo de 5 puntos.
6. Adaptación a necesidades y características de ADA. Se valorará con un máximo de 5 puntos.”



Financiado por
la Unión Europea

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		18/01/2024 09:32:45	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwWWbm0h1O4TrYuhSphfRe8Nx5r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Debe decir

“Sobre esta memoria se valorarán seis criterios, correspondientes a los epígrafes principales:

1. Modelo general de prestación del servicio. Se valorará con un máximo de 6 puntos.
2. Modelo de gestión, dirección y coordinación. Se valorará con un máximo de 6 puntos.
3. Metodología de trabajo. Se valorará con un máximo de 6 puntos.
4. Descripción y detalle de otras actividades propuestas en el ámbito objeto del lote. Se valorará con un máximo de 6 puntos.
5. Descripción de las medidas para controlar la calidad del servicio. Se valorará con un máximo de 6 puntos.
6. Adaptación a necesidades y características de ADA. Se valorará con un máximo de 5 puntos.”

SEGUNDO.- Ampliar el plazo de presentación de ofertas del expediente “ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE AUDITORÍAS DE CERTIFICACIÓN, AUDITORÍAS TÉCNICAS, Y FORMACIÓN Y CONCIENCIACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA CIBERSEGURIDAD” expediente CONTR2023 934533, **hasta el viernes 2 de febrero de 2024, a las 23:59.** Se amplía igualmente el plazo de recepción de consultas vinculantes hasta el día 24 de enero a las 23:59.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en la plataforma de contratación en el perfil de la Agencia Digital de Andalucía.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica.
EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE
LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA
Fdo.: Raúl Jiménez Jiménez



Financiado por
la Unión Europea

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		18/01/2024 09:32:45	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwWWbm0h1O4TrYuhSphfRe8Nx5r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	